



CUT: 9169-2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 0009-2026-ANA

San Isidro, 19 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0007-2026-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0009-2026-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración; y el Informe Legal N° 0033-2026-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y por Resolución Jefatural N° 0275-2025-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, correspondiendo al Titular del Pliego habilitado, aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Actividad y Grupo Genérico de gasto, conforme al numeral 50.2;

Que, asimismo, el acápite iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 proceden cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, a través del informe de Vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la ANA cuenta financieramente con el monto de S/ 20 886 340,13 (Veinte millones ochocientos



ochenta y seis mil trescientos cuarenta y 13/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender las solicitudes de demanda adicional requerido por los diferentes órganos de la entidad, por lo que, dicha Oficina concluye que la incorporación de recursos presupuestales por Saldo de Balance por el monto de 20 886 340,00 es viable, ya que se cuenta con la disponibilidad de los recursos ascendente a S/ 20 886 340,13 y que se encuentra dentro de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva de Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de responsable de la conducción del sistema presupuestario de la entidad, se encuentra alineada a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2026, hasta por la cantidad de S/ 20 886 340,00 (Veinte millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los Organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D32113A

ANEXO 01

INGRESOS		(En Soles)	
FTE FTO		2. Recursos Directamente Recaudados	
1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.11	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.11.11	:	SALDOS DE BALANCE	S/. 20,886,340.00
	:	TOTAL DE INGRESOS	S/. 20,886,340.00
EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	164 Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000001 Planeamiento y Presupuesto	
FTE FTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09. Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 20,886,340.00
	:	TOTAL DE EGRESOS	S/. 20,886,340.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7D32113A